



Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2023-C/MPP

Puno, 11 de noviembre de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre de 2023, en el tema referido al pedido de Aprobación de la Propuesta de Reducción de Marco Presupuestal, en mérito del Art. 56° de la Ley N° 31912 "Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas", en base a la estimación de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad de Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a lo establecido por el numeral 8 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "**Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**";

Que, conforme al Art. 39° de la Ley en referencia, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, el numeral 24.5 del Art. 24° del Dec. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "En el caso de (...) Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos (...), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) (...), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal";

Que, el numeral 56.1 del Art. 56° de la Ley N° 31912 "Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas", establece: "**De producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se**





Concejo Provincial de Puno

autoriza a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2022-C/MPP se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Provincial de Puno, correspondiente al Año Fiscal 2023, por un monto de S/. 79,296,369.00 (Setenta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de noviembre de 2023, en el tema referido al pedido de Aprobación de la Propuesta de Reducción de Marco Presupuestal, en mérito del Art. 56° de la Ley N° 31912 "Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas"; tema que fue expuesto por el Sub Gerente de Presupuesto, Ing. Econ. David Eliseo Mamani Quisocala en atención a los argumentos contenidos en su Informe N° 1442-2023-MPP/GPP/SGP, donde señala que, teniendo en consideración lo establecido en el Art. 56° de la Ley N° 31912 "Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas", ha realizado la estimación de ingresos correspondientes a la Fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, recursos de Canon Minero del Año Fiscal 2023, a causa de reducción del marco presupuestal por concepto de Canon minero por S/. 626,091.00 (Seiscientos veintiséis mil noventa y un con 00/100 soles) ya que el monto de transferencia autorizado hasta la fecha es de S/. 4'983,155.20, (Cuatro millones novecientos Ochenta y tres mil ciento cincuenta y cinco con 20/100 soles), monto menor a lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/. 5'609,246.00 (Cinco millones seiscientos nueve mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 soles), que se sujete a lo establecido en el Art. 56° de la Ley N° 31912 y se apruebe la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Reducción del Marco Presupuestal, en base a la estimación de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad de Provincial de Puno; con lo expuesto el Señor Alcalde puso a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Puno.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL INSTITUCIONAL 2023 APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2022-C/MPP, PARA LA REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL EN APLICACION DEL ART. 56° DE LA LEY N° 31912, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS, REDUCIENDO UN IMPORTE DE S/ 626,091.00 (SEISCIENTOS VEINTI Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	PIA INGRESO PROGRAMADO S/.	ANULACION S/.	PIA INGRESO MODIFICADO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO			
FF.	5. RECURSOS DETERMINADOS			
RUBRO:	18. CANON, REGALÍAS. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
CLASIFICADOR:	1.414.13. CANON MINERO	5'609,246.00	-626,091	4'983,155.00
TOTAL INGRESOS		5'609,246.00	-626,091	4'983,155.00



Concejo Provincial de Puno

EGRESOS	DESCRIPCION	PIA GASTO PROGRAMADO S/.	ANULACION S/.	PIA GASTO MODIFICADO S/.
PLIEGO:	301593 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO			
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS			
RUBRO:	18. CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
RECURSO	CANON MINERO			
GENERICA GASTO:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	389,999.00		389,999.00
	2.6. ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5'219,247.00	-626,091.00	4'593,156.00
TOTAL EGRESOS		5'609,246.00		4'983,155.00



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que en coordinación con la Sub Gerencia de Presupuesto remitan copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31° del Dec. Leg. N° 1440, Dec. Leg. del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

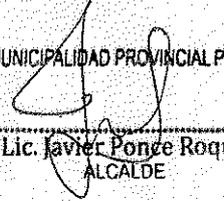
ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Gerente Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE